

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 20 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 2 de junio de 1995.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15152 ORDEN de 29 de mayo de 1995 por la que se resuelve la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de intercambios de Profesores de niveles no universitarios, dentro del marco del Programa de Intercambio de Profesores de la Unión Europea.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 23 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), por la que se convocan ayudas para la realización de intercambios de Profesores de niveles no universitarios, dentro del marco del Programa de Intercambio de Profesores de

la Unión Europea, y una vez efectuada la selección de los Profesores solicitantes, dentro del área territorial directamente gestionada por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar candidatos titulares para la concesión de ayudas económicas para la realización de intercambio a los participantes que se relacionan en el anexo I de la presente Orden.

Segundo.—Nombrar candidatos suplentes a los participantes que se relacionan en el anexo II de la presente Orden, al objeto de prever posibles renunciaciones de titulares.

Tercero.—Excluir a los participantes que se relacionan en el anexo III de la presente Orden, por alguna de las siguientes causas:

1. Haber presentado la solicitud fuera de plazo.
2. No cumplir los requisitos descritos en la convocatoria.

De acuerdo con el punto séptimo.1 de la Orden de convocatoria los resultados de los procesos selectivos llevados a cabo en las Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias educativas se publicará en sus respectivos Diarios Oficiales.

Cuarto.—Contra la resolución establecida en esta Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano convocante.

Madrid, 29 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Juan Ramón García Secades.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

ANEXO I

Programa Intercambio de Profesores de la Unión Europea

Curso 1995-96

Relación de candidatos titulares

Nombre	Centro	Localidad
Alaiz Fillafafila, Inmaculada	IB «Marqués de Lozoya»	Cuéllar (Segovia).
Alonso Piélagos, Aurora	IES «Tierno Galván»	Leganes (Madrid).
Andréu Bald, Venancio	IES «Río Nora»	Pola de Siero (Asturias).
Ballesteros Castillo, Fernando	IB «José Conde García»	02640 Almansa (Albacete).
Bueno Julián, Antonio	IB «Mateo Hernández»	37005 Salamanca.
Cuesta Albertos, Fuencisla	IES «Sierra de Ayllón»	Ayllón (Segovia).
Fernández Martín, Baltasar	IES «Sanz Briz»	Casetas (Zaragoza).
García Moreno, María Belén	IES «Hoces del Duratón»	40320 Cantalejo (Segovia).
Gómez López, María Victoria	IB «Ataúlfo Argenta»	39700 Castro-Urdiales (Cantabria).
Lax Vivancos, Rosalía	IB «Licenciado Cascales»	30001 Murcia.
Ledesma y Vera, Javier G.	IES «Segundo de Chomón»	44003 Teruel.
Lucas Castro, María Teresa	IB «Juan de Juni»	Valladolid.
Martín Vegas, Rosa Ana	IB «Puerta de Cuartos»	Talavera de la Reina (Toledo).
Paredes García, Benjamín	IES «Cerdeño»	33007 Cerdeño (Asturias).
Rincón Casín, Carmen	IES «Orcasitas»	28041 Madrid.
Rodríguez Ramos, Paula	CP «Santa Engracia»	06007 Badajoz.
Rojo Virseda, José Luis	Colegio Rural Agrupado	Fuenterrebollo (Segovia).
Sancho Espeso, Julio	IFP «Duque de Albuquerque»	40200 Cuéllar (Segovia).
Sasot Escuer, Mario	IES «Andalán»	50003 Zaragoza.
Vázquez Rodríguez, María Rosa Inés	IES «Parque Aluche»	28024 Madrid.
Velázquez Callado, Carlos	CP «José Antonio Girón»	47300 Peñafiel (Valladolid).
Vidal Rodríguez, José Antonio	IB «Calderón de la Barca»	Madrid.

ANEXO II

Programa Intercambio de Profesores de la Unión Europea

Curso 1995-96

Relación de candidatos suplentes

Nombre	Centro	Localidad
Alba Redondo, Concepción	IB «Vela Zanetti»	Aranda (Burgos).
Alonso Piedrafitá, Emilio	IB «Ramón J. Sender»	22520 Fraga (Huesca).
Amez Olmedo, Alberto	IB «Virgen de Covadonga»	33940 El Entrego (Asturias).
Blanco Jiménez, J. Violeta	Cons. Mus. «Ángel Arias Macein»	28019 Madrid.

Nombre	Centro	Localidad
Cantera Garce, Miguel Angel	IES «Fernando Lázaro Carreter»	44760 Utrillas (Teruel).
Cuesta Ubierna, Nieves	IB «Juan Sebastián el Cano»	Cartagena (Murcia).
Domínguez López, María Pilar	IFP «Benjamín Rúa»	28933 Móstoles (Madrid).
Fernández Suárez, Jesús	IES «Escultor Juan Villanueva»	Pola de Siero (Asturias).
García del Río, María Blanca	IES «Saldaña»	Saldaña (Palencia).
García Jiménez, Asunción	IFP «Pedro Mercedés»	Cuenca.
González Gurpegui, Beatriz	IFP «S. M. de Valdeiglesias»	28680 S. M. de Valdeiglesias (Madrid).
González Martí, Carmen	IB «La Serna»	28941 Fuenlabrada (Madrid).
Hernández García, Rosa María	IFP «S. M. de Valdeiglesias»	28680 S. M. de Valdeiglesias (Madrid).
Jiménez Corvo, Juan	IES «Gredos»	Piedrahita (Ávila).
Lara García, Manuel	IB «La Serna»	28941 Fuenlabrada (Madrid).
Leal Pérez-Chao, Juan	IES «Brianda de Mendoza»	19004 Guadalajara.
López Egea García, María	IB «Virgen de Covadonga»	El Entrego (Asturias).
Medina Díaz, Asunción	IFP «Azarquiel»	45003 Toledo.
Merino Pacheco, F. Javier	IB «Javier Orbe Cano»	39400 Los Corrales de Buelna (Cantabria).
Ortega Bohada, Leónidas	IB «Matemático Puig Adam»	Getafe (Madrid).
Ortega Villaseca, Modesta	IES «Río Duero»	Tudela de Duero (Valladolid).
Primo Martínez, Fernando	IB «Maestro Haedo»	Zamora.
Salva Pico, Catalina María	IES «Na Camel La»	Baleares.
Serrano Caballero, Manuel E.	IB «Vega del Piñón»	40270 Carbonero el Mayor (Segovia).
Soto Ramírez, María del Carmen	CP «Toros de Guisando»	05270 El Tiemblo (Ávila).
Tomás Aznar, Pilar	IB «José Manuel Blecuá»	Zaragoza.
Tomillo Guirao, Francisco M.	IB «Parquesol»	Valladolid.
Udemolins Martínez, José Ramón	IB «Pinar de la Rubia»	47008 Valladolid.
Varea Agudo, Jesús	IES «Medina Albaida»	Zaragoza.

ANEXO III

Programa Intercambio de Profesores de la Unión Europea

Curso 1995-96

Relación de candidatos excluidos

Nombre	Causa
Martínez Valero, Juana	2
Polo Marín, Balbina	2
Solís Carini, Roberto Carlos	2
Vidal Ciudad, Calixto	2

15153 ORDEN de 5 de junio de 1995 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Fundación San José de Villafranca», de Villafranca de los Barros (Badajoz).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas de la denominada «Fundación San José de Villafranca», instituida en Cáceres y domiciliada en Villafranca de los Barros (Badajoz), Colegio San José, calle San Ignacio.

Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación fue constituida por la Compañía de Jesús, la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio San José de Villafranca de los Barros y la Asociación de Antiguos Alumnos del Colegio San José de Villafranca de los Barros en escritura pública otorgada en Cáceres el día 8 de julio de 1994, modificada por otra de fecha 7 de abril de 1995.

Segundo.—Tendrá por objeto contribuir al funcionamiento del centro escolar privado denominado «Colegio de San José», ubicado en Villafranca de los Barros (Badajoz), perteneciente a la Compañía de Jesús, ayudando a sufragar las cuotas correspondientes a alumnos del centro, en situación de necesidad económica, promoviendo actividades complementarias y de enseñanza en orden a la educación y formación integral del alumno y cualquier otra actividad que coadyuve al cumplimiento del fin fundacional.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación según consta en la escritura de constitución asciende a 21.600.000 pesetas, depositados en entidad bancaria.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía a un Patronato. Las normas sobre la composición, nombramiento

y renovación del Patronato constan en los artículos 13 al 21 de los Estatutos, desempeñando los patronos sus cargos con carácter gratuito.

Quinto.—El primer Patronato se encuentra constituido por don Miguel Angel Jiménez de Abad, como Presidente; don Pelayo Moreno Sánchez, como Vicepresidente; don Juan Carlos Moreno Piñero, como Secretario; don Francisco Fernández de Velasco Manresa, como Tesorero, y don Francisco Espinosa Roji, don Luis Senz Criado, don Manuel Montanero Morán, don Manuel Cabañas Jurado y don Juan Benjumea de la Cova, como Vocales; habiendo aceptado todos ellos sus respectivos cargos.

Sexto.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación se recoge en los Estatutos por los que se rige, sometiéndose expresamente en los mismos a la obligación de rendición de cuentas al protectorado.

Vistos la Constitución vigente; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 25), de fundaciones e incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general; el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho

Primero.—El artículo 24 de la Constitución reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en el artículo 103.4 del citado Reglamento de Fundaciones, es competencia del titular del Departamento de Educación y Ciencia disponer la inscripción de las instituciones de carácter docente y de investigación cuya tutela tiene atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación, facultad que tiene delegada en el Subsecretario por Orden de 2 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo).

Tercero.—El artículo 36.2 establece que la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponde al ejercicio del protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación.

Cuarto.—En tanto no se creen en las Comunidades Autónomas los distintos protectorados, por el principio de continuación de los servicios, éstos deberán seguir siendo prestados por el protectorado estatal correspondiente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.10 del Reglamento, dicho informe corresponde a la Secretaría General del Protectorado.

Quinto.—Examinados los fines de la Fundación y el importe de la dotación, la Secretaría General del Protectorado estima que aquéllos son de tipo educativo e interés general, y la dotación suficiente para su cumplimiento, por lo que acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley y demás formalidades legales procede acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones.